



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

En la Intervención de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 169 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general único para el ejercicio de 2015 de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, 151 de la Ley 39 de 1988 y 22 del Real Decreto 500 de 1990, y por los motivos especificados en el apartado 2 de dichos artículos podrán presentar reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación, en el Registro General del Ayuntamiento y ante el pleno de la Corporación.

Escalonilla 19 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.-11147